



Educación

Gobierno de la República

Atribuciones SSAAYF

¡Educación para la Vida!



2022



JAIME RODRIGUEZ
Subsecretario para Asuntos
Administrativos y Financieros

Mensaje del Director(a)

Como servidor Público considero que la transparencia y rendición de cuentas son las garantías para un mejor desempeño, así que como funcionario estoy sujeto a la ley, con la obligación de cumplir mis funciones administrativas y financieras con eficiencia, ética y responsabilidad social; que conlleven a esta Secretaría de Educación a una toma de decisiones acertada, con el objetivo de la optimización de los recursos, humanos, materiales y financieros en función del logro de los resultados establecidos en el Plan Operativo Anual y de acuerdo con el presupuesto asignado, así como, la difusión de la información a la ciudadanía sobre la inversión y la ejecución del presupuesto en educación, que estarán orientados a las prioridades establecidas en el Plan Estratégico Institucional, en pro de la mejora de la Calidad del Sistema Educativo Nacional.

► Misión y Visión

Misión

Somos la Institución del Estado, que ejecuta la política educativa nacional; autoriza, organiza, dirige y supervisa los niveles de educación: Pre-básica, Básica, Media y Educación Superior no Universitaria del componente Formal del Sistema Nacional de Educación; garantizando el acceso, permanencia y promoción de la población escolar, asegurando la prestación de servicios educativos con calidad, efectividad, equidad e inclusión, transparencia, participación de la comunidad educativa que contribuya a la identidad, el trabajo y la democracia participativa para el desarrollo sostenible del país.



**SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN**

Visión

Al año 2030, la Secretaría de Educación, será una institución con liderazgo, que responda a las demandas educativas de la población hondureña de forma influyente, participativa, innovadora y articulada vertical y horizontalmente con los demás componentes del Sistema Nacional de Educación; ofreciendo bienes y servicios educativos de calidad, que constituya el eje fundamental del desarrollo de la nación.



► Atribuciones

Artículo 14. El Nivel de Dirección Superior de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, tendrá las siguientes funciones:

- a) Someter a la consideración de la Presidencia de la República, los proyectos de leyes, reglamentos, decretos y acuerdos, para el funcionamiento del Sistema Nacional de Educación en los aspectos de su competencia;
- b) Aprobar y velar por la aplicación de los manuales de política y de procedimientos administrativos y técnico pedagógicos de la Secretaría y garantizar su constante actualización;
- c) Cumplir y dar seguimiento, en el ámbito de su competencia, la aplicación de la Ley Fundamental de Educación y sus reglamentos, la Visión de País y Plan de Nación, la Ley de Fortalecimiento a la Educación Pública y la Participación Comunitaria y su Reglamento General, la Política Educativa Nacional aprobada por el Consejo Nacional de Educación y el Plan Estratégico de Educación;
- d) Proporcionar al Poder Ejecutivo la información necesaria acerca de las actividades desarrolladas por la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, para la elaboración del informe anual del Gobierno de la República;





▶ Atribuciones

- e) Informar a la población acerca del impacto y resultado de las acciones educativas y su repercusión en la calidad de los servicios educativos que imparte la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación;
- f) Aprobar los anteproyectos de Planes Operativos Anuales (POAs) y Presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, aplicando el proceso estándar orientado a resultados;
- g) Verificar la correcta y oportuna ejecución del presupuesto asignado a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación y garantizar la implementación de la descentralización financiera del presupuesto;
- h) Supervisar y regular la administración del recurso humano docente y no docente, financiero y material, delegada a las Direcciones Departamentales como responsabilidad directa; y,
- i) Administrar y evaluar la calidad de los servicios y productos técnicos pedagógicos; estructuras curriculares, planes de formación y capacitación del personal docente, innovaciones educativas y tecnológicas.

